

MSC. DORIS ELIZABETH NOVOA PAVÓN, CONCEJALA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE.

### PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

Cayambe, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro, siendo las quince horas, de manera presencial y virtual mediante la página del Gobierno Autónomo Descentralizado intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe en la sede del barrio San Pedro, se realizó el evento de la deliberación de Rendición de Cuentas del Período 14 de mayo al 31 de diciembre del 2023, en calidad de Concejala Urbana del Gobierno Autónomo Descentralizado intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, con la participación de 73 ciudadanos del cantón Cayambe, se ha procedido a realizar el plan de trabajo, para el cual se ha considerado los tiempos, las áreas del GADIPMC y las personas que serán responsables de dar seguimiento a este plan, se ha sistematizado las recomendaciones y observaciones por parte de la ciudadanía, que se describe en el siguiente cuadro, que establece el Plan de Trabajo, mismo que se empezará ya a trabajar, hasta el 31 de diciembre del 2024.

#### BASE LEGAL

##### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (CRE)

Art. 100.- *"En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:*

4. *Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social..."*

Art. 204.- *"...El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación..."*

Art. 206.- *"Los titulares de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social conformarán una instancia de coordinación, y elegirán de entre ellos, cada año, a la Presidenta o Presidente de la Función. Serán atribuciones y deberes de la instancia de coordinación, además de los que establezca la ley:*

1. *Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción..."*

##### LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (LOPC)

Art. 88.- *"Derecho ciudadano a la rendición de cuentas. - Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes."*

Art. 89.- Definición. – “Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”

Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones...”

Art. 91.- Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- Del nivel político. - Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; y
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 95.- Periodicidad. – “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.”

#### LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (LOPCCS)

Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas. - El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
2. Ejecución del presupuesto institucional.
3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
4. Procesos de contratación pública.

5. *Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.*
6. *Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.*
7. *En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.*
8. *Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.*

Art. 11.- *Obligados a rendir cuentas. - "Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

*En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información."*

#### **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**

Art. 29.- literal a) *"Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados. -*

*a) De legislación, normatividad y fiscalización...";*

Art. 57.- literal m) *"Al concejo municipal le corresponde". - "Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código"*

Art. 58.- literal d) *"Atribuciones de los concejales o concejalas".- "Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley"*

#### **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476**

Art. 1.- *"...establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenido y herramientas que se deben implementar..."*

Art. 3.- *"...De los sujetos obligados a rendir cuentas. - b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción..."*

Art. 6.- *"...deberán rendir cuentas del período fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley..."*

Una vez dado cumplimiento a la Rendición de Cuentas, me permito realizar el Plan de Trabajo:

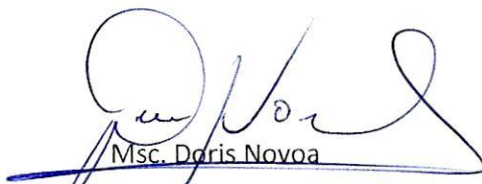
PLAN DE TRABAJO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023				
N.	APORTE CIUDADANO	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE
1	Evaluación de personal, Junta de Protección de derechos, EPMMC, U.E. Municipal	Solicitar y entregar información requerida	Año 2024	Junta de Protección de derechos, EPMMC, U.E. Municipal
2	Remediación Ambiental	Solicitar se tomen las correctas acciones por la dirección o institución pertinente en beneficio de la remediación ambiental.	Año 2024-2025	GADIPMC Dirección de Ambiente EMAPAAC
3	Invitación a la Asamblea de Participación Ciudadana y Control Social al Concejo de Seguridad del GADIPMC	Solicitar se incluya a la Asamblea de Participación Ciudadana	Año 2024	Dirección de Seguridad Ciudadana.
4	Ordenanza de control del comercio informal del cantón Cayambe.	Creación de la ordenanza	Año 2023-2024	Concejal Doris Novoa Dirección de Desarrollo Productivo, Comisaría Municipal.
5	Control de precios a los transportistas	Solicitud del control de tránsito y transporte público a la EPMMC	Año 2024	Institución competente EPMMC
6	Solicitan que la señalética vertical y horizontal ya colocada en las vías sea correctamente ubicada	Solicitud del control de tránsito, transporte y seguridad vial a la EPMMC	Año 2024	Institución competente EPMMC
7	Funcionamiento de la Casa de acogida Dolores, para mujeres y niños víctimas de violencia.	Realizar la fiscalización de la obra.	Año 2024	GADIPMC Dirección de Obras Públicas
8	Recuperación de los espacios públicos	Realizar la fiscalización correspondiente para que la dirección competente tome acciones correctivas.	Año 2024	GADIPMC Dirección de Seguridad Ciudadana

unidosrenacemos / ayllukunawanwiñarinchik

9	Limpieza del cantón Cayambe	Solicitar se tomen acciones por la dirección o institución pertinente en beneficio de la limpieza del cantón.	Año 2024	GADIPMC Dirección de Ambiente, EMAPAAC
---	-----------------------------	---	----------	--

Se ha sistematizado 9 recomendaciones y observaciones por parte de la ciudadanía.

Lo certificamos:



Msc. Doris Novoa  
CONCEJAL DEL GADIPMC



Pas. Agustín Romero  
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA